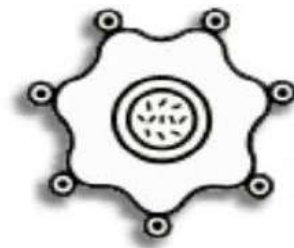




GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Gaceta Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de
Chiautla, Estado de México.

Año 1.

No. Especial 007/25

Fecha: 05 de marzo de 2025

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Sumario:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGACIONES MUNICIPALES) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI'S), 2025–2027.

Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 30, 31, fracción XXXVI y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la Primera Sesión de Cabildo Abierto, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticinco, a los habitantes doy a conocer que:





El Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, en términos de los artículos 1, 35, fracción I, II, III, VI, 36, fracción V, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo décimo cuarto, 24, 25, 26, 29, fracción VI, 30, 123, 128, fracción III, 143, 144 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8, 13, 14, 31, fracción XII, 48, fracción IV y XIV, 56, 57, 58, 59, 59 bis, 60, 64, fracción II y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 15 fracción IV, 160, 164, 162, 167 y 168 del Bando Municipal de Chiautla, Estado de México, 2025.

CONVOCA

A la ciudadanía residente de las comunidades del municipio de Chiautla, Estado de México, con interés en participar en el proceso de Elección de Autoridades Auxiliares (Delegaciones Municipales) y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI's), 2025–2027, conforme a las siguientes:

BASES

DEL PROCESO

PRIMERA. El proceso de Elección de Autoridades Auxiliares (Delegaciones Municipales) y COPACI's (Consejos de Participación Ciudadana), se inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la toma de protesta de las y los ciudadanos que resulten electos para ejercer los cargos durante el periodo 2025-2027.

Esta convocatoria se publicará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, la página electrónica del Gobierno de Chiautla, así como en redes sociales oficiales.

SEGUNDA. En el proceso de elección participarán las comunidades en términos de lo dispuesto por el artículo 10 del Bando Municipal de Chiautla 2025. Para el caso de los núcleos poblacionales que mejor convenga, se nombrará un Sub Delegado.

TERCERA. El Ayuntamiento en pleno, se constituye en Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, misma que será auxiliada por integrantes de la Administración Pública Municipal.

DE LA INTEGRACIÓN DE LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CUARTA. Atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las Autoridades Auxiliares y COPACI's estarán integradas de manera obligatoria bajo los principios de paridad de género tanto en propietarios y propietarias como en sus respectivos suplentes, por lo que, por cada persona titular de Delegación y Subdelegación y carteras del Consejo, deberá elegirse un suplente del mismo género.



En ninguna circunstancia estará permitido que el cargo de suplente sea ocupado por un hombre, si la persona titular recae en una mujer.

La estructura de Autoridades Auxiliares (Delegaciones Municipales y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI's) es la siguiente:

Autoridades Auxiliares (Delegaciones Municipales)	
Cargos Propietarios	Cargos Suplentes
Primer Delegado Propietario o Delegada	Primer Delegado Propietario o Delegada
Segundo Delegado Propietario o Delegada	Segundo Delegado Propietario o Delegada
Tercer Delegado Propietario o Delegada	Tercer Delegado Propietario o Delegada
Único Sub Delegado o Sub Delegada	Único Sub Delegado o Sub Delegada

Consejos de Participación Ciudadana (COPACI's)	
Cargos Propietarios	Cargos Suplentes
Presidente o Presidenta	Presidente o Presidenta
Secretaria o Secretario	Secretaria o Secretario
Tesorero o Tesorera	Tesorero o Tesorera
Vocal 1	Vocal 1
Vocal 2	Vocal 2

QUINTA. Las personas Autoridades Auxiliares que hayan participado en la gestión que termina no podrán ser electos a ningún cargo de Delegaciones para el periodo inmediato siguiente.

Las personas integrantes del consejo de participación ciudadana que hayan participado en la gestión que termina no podrán ser electos a ningún cargo del consejo de participación ciudadana para el periodo inmediato siguiente.

SEXTA. Las modalidades para el proceso de elección están sujetas a los usos y costumbres de cada comunidad:

- a. Elección por Propuesta Directa.

La población de la comunidad congregada en Asamblea General, elegirá por voto directo (a mano alzada) a las y los ciudadanos que en ese acto sean propuestos para ocupar los cargos de Autoridades Auxiliares e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana.

- b. Elección por Planilla Registrada.

La población de la comunidad congregada en Asamblea General, elegirá por voto directo (a mano alzada) a las y los ciudadanos organizados en planilla,



cuyo registro haya sido validado por la Secretaría del Ayuntamiento para ocupar los cargos de Autoridades Auxiliares e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana. El registro de las planillas deberán llevarse a cabo con la totalidad de integrantes.

DEL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y REGISTRO

SÉPTIMA. Las personas interesadas en integrar a las Autoridades Auxiliares y los COPACI's, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
2. Contar con residencia efectiva en la demarcación que se trate, no menor a seis meses al día del registro;
3. Tener disponibilidad de tiempo para atender los asuntos concernientes al cargo para el que se postula;
4. No haber sido denunciado o condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad o violencia por cuestiones de género y gozar de buena reputación entre sus vecinos, situación que deberá ser avalada con el certificado y/o informe de No Antecedentes Penales, emitido por el Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
5. No ser actualmente dirigente de algún partido político o ministro de culto religioso;
6. Las personas interesadas deberán firmar una carta de aceptación en donde se comprometen a representar a su comunidad y cumplir cabalmente con las funciones del cargo al que se postulan; y
7. Firmar el pacto de civilidad, donde se comprometen todas las personas interesadas en ocupar alguno de los cargos a que se refiere esta convocatoria a respetar a todas y todos los participantes, lo dispuesto en la presente convocatoria y preservar la paz y el orden social en cada una de las etapas del proceso de elección.

OCTAVA. Las y los ciudadanos que manifiesten interés en ocupar los cargos a que se refiere la presente convocatoria bajo la modalidad de "Elección por Propuesta Directa", deberán llenar los formatos que habrán de entregarles el Representante de la Comisión Edilicia Transitoria para el Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana:

1. Solicitud de registro;



2. Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos que establece la presente convocatoria;
3. Las personas interesadas deberán firmar una carta de aceptación donde se comprometen a representar a su comunidad y cumplir con las funciones del cargo al que se postulan; y
4. Firmar el pacto de civilidad, donde se comprometen todas las personas interesadas en ocupar alguno de los cargos a que se refiere esta convocatoria a respetar a todas y todos los participantes, lo dispuesto en la presente convocatoria y preservar la paz y el orden social en cada una de las etapas del proceso de elección.

NOVENA. Las y los ciudadanos que manifiesten interés en ocupar los cargos a que se refiere la presente convocatoria bajo la modalidad de “Elección por Planilla”, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro por planilla debidamente llenada;
2. Formato individual de registro de cada uno de los integrantes de la planilla;
3. Las personas interesadas deberán firmar una carta de aceptación en donde se comprometen a representar a su comunidad y cumplir con las funciones del cargo al que se postulan;
4. Firmar de manera individual, el pacto de civilidad, donde se comprometen todas las personas interesadas en ocupar alguno de los cargos a que se refiere esta convocatoria, a respetar a todas y todos los participantes, lo dispuesto en la presente convocatoria y preservar la paz y el orden social en cada una de las etapas del proceso de elección;
5. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, no mayor a 30 días;
6. Original para cotejo de la credencial para votar con fotografía vigente y copia simple;
7. Informe de No antecedentes penales;
8. Dos fotografías tamaño infantil;
9. Designación por escrito de un vecino de la localidad, ajeno a la planilla, a efecto de que funja como representante de planilla, para efectos de notificaciones, entrega de documentos y demás actividades propias del proceso de elección de Autoridades Auxiliares, debiendo anexar copia simple de su credencial para votar, domicilio físico y electrónico para oír y recibir notificaciones sobre este proceso.

DÉCIMA. El registro de las partes interesadas en participar como candidatos a los cargos antes referidos, se realizarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días



5, 6, 7 y 10 de marzo del presente año en el horario de 9:00 a 15:00 horas y el día 8 de marzo en el horario de 9:00 a 12:30 horas.

La subsanación de documentos serán los días 11 y 12 de marzo en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

DÉCIMO PRIMERA. El día 13 de marzo del año en curso a partir de las 15:00 horas se realizará la publicación de la aceptación del registro de planillas que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria, para lo que se le asignará un color y/o número que los identificará como planilla, debiendo comparecer el representante de la planilla aceptada, a efecto de notificarle que ha cumplido con su registro.

DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL VOTO

DÉCIMO SEGUNDA. La campaña electoral, para efectos de esta convocatoria, se entenderá como el conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo por integrantes de las planillas con registro, con el objetivo de solicitar el voto ciudadano a favor de su planilla. Son actos de campaña las reuniones públicas, asambleas y en general, los eventos en que los integrantes de planilla se dirigen al electorado para promover su plan de trabajo.

DÉCIMO TERCERA. Los días establecidos para realizar actos de campaña, será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea General que corresponda a su comunidad, cuidando prudentemente el cumplimiento de las bases del presente.

DÉCIMO CUARTA. Durante la etapa de actos de campaña, las y los interesados e integrantes de planilla para la Elección de Autoridades Auxiliares, observarán las siguientes reglas:

- c. Abstenerse de difundir propaganda que incluya contenido ofensivo, calumnia o diatriba, violencia por cuestiones de género en contra de alguna de las o los integrantes de planilla que participan en este proceso;
- d. No deberán divulgar material y/o propaganda de las planillas, en el que se oferte o entregue alguna dádiva, o beneficio directo;
- e. La propaganda no podrá tener referencias religiosas de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las asociaciones religiosas no podrán manifestar su apoyo a favor de alguna de las fórmulas;
- f. Podrán colocarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario;



- g. No podrá colocarse, colgarse, fijarse, proyectarse, adherirse o pintarse en monumentos, construcciones de valor histórico o cultural, plazas públicas principales, edificios escolares, árboles ni en oficinas, edificios o locales ocupados por los poderes públicos, ni en edificios de organismos descentralizados del gobierno federal, estatal o municipal o en vehículos oficiales, ni bienes muebles e inmuebles públicos.
- h. Tampoco podrá distribuirse en ningún tipo de oficina gubernamental de cualquier nivel en los tres órdenes de gobierno, incluyendo oficinas de Delegaciones, Comisariados Ejidales o Consejos de Participación y demás relativas; y
- i. Retirar toda propaganda o publicidad con dos días de anticipación a la fecha de votación, en un radio mínimo de 100 metros de la ubicación del lugar donde se llevará a cabo la Asamblea General de cada comunidad, en caso de haber realizado pinta de bardas, estas deberán ser blanqueadas.

DE LAS FECHAS DE ELECCIÓN

DÉCIMO QUINTA. Las Asambleas Generales para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana de cada comunidad, se llevarán a cabo en el lugar de costumbre, los días y horas siguientes:

COMUNIDAD	FECHA	HORA	DÍA
Col. La Concepción	16 de marzo	18:00	Domingo
Xalapango	15 de marzo	18:00	Sábado
Col. Guadalupe	15 de marzo	18:00	Sábado
Ocopulco	16 de marzo	10:00	Domingo
San Lucas Huitzilhuacán	16 de marzo	10:00	Domingo
San Bartolo	16 de marzo	18:00	Domingo
Amajac	23 de marzo	09:00	Domingo
San Juan	23 de marzo	12:00	Domingo
San Sebastián	16 de marzo	10:00	Domingo
Atenguillo	18 de marzo	20:00	Martes
Ixquitolán	19 de marzo	18:00	Miércoles
Huitznahuac	22 de marzo	18:00	Sábado



Tlaltecahuacán	23 de marzo	10:00	Domingo
Nonoalco	23 de marzo	10:00	Domingo
San Francisco	23 de marzo	11:00	Domingo
Santa Catarina	23 de marzo	10:00	Domingo
Chimalpa	30 de marzo	10:00	Domingo
Tepetitlán	26 de marzo	10:00	Miércoles

DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES

DÉCIMO SEXTA. La persona servidora pública, representante de la Comisión Edilicia, durante la Asamblea General de la comunidad que corresponda, integrará la mesa receptora del voto.

DÉCIMO SÉPTIMA. La mesa receptora del voto será integrada por:

- Un Presidente o Presidenta, quién será la persona representante de la Comisión Edilicia;
- Un Secretario o Secretaria, quien hará el llenado de las actas y documentación oficial de la Elección;
- Al menos dos escrutadores, quienes harán el conteo de los votos a mano alzada que emita la Asamblea General de la demarcación que se trate; y
- En su caso, un representante por cada planilla.

DÉCIMO OCTAVA En caso de alteración al orden, el o la Presidenta de la Mesa, solicitará apoyo a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, poniendo a disposición del Juzgado Cívico a las personas involucradas en los hechos, sin perjuicio de las determinaciones que para el caso se determinen procedentes.

DÉCIMO NOVENA La persona representante de la Comisión Edilicia, hará entrega de la documentación oficial de la Elección a su encargo, a la Secretaría del Ayuntamiento, a más tardar sesenta minutos posteriores a la terminación de la Asamblea General.

VIGÉSIMA. La función de esta comisión concluye con el acto de entrega recepción de la administración, documentos, cortes financieros e informe anual de acciones 2024 de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana 2022-2024.



DE LOS RESULTADOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Concluido el proceso de publicación de los resultados, el Ayuntamiento emitirá el dictamen de validez de la elección, y posteriormente tomará protesta del cargo, a las ciudadanas y ciudadanos que resultaron electos en el lugar y horario previamente establecido.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El cargo conferido por la ciudadanía mediante la elección de referencia es con carácter HONORÍFICO.

VIGÉSIMA TERCERA. El Ayuntamiento en evento oficial, procederá a entregar los nombramientos, que serán firmados por el Presidente Municipal Constitucional y la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CAUSALES DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN

VIGÉSIMA CUARTA. Son causales de nulidad de la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana:

- a. El incumplimiento a lo establecido en la presente convocatoria; y
- b. Actos de violencia en cualquier modalidad y momento del proceso de elección.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Ayuntamiento para el proceso de elección de Autoridades Auxiliares y COPACI's, deberá apoyarse de los servidores públicos de la administración municipal habilitándolos como auxiliares electorales para integrar las mesas receptoras del voto, a propuesta del Presidente Municipal.

SEGUNDO. Lo no previsto por la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares.

TERCERO. El acto de entrega recepción de la administración, documentos, cortes financieros e informe anual de acciones 2024 de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana 2022-2024 / 2025-2027 se realizará en la fecha que determine el Ayuntamiento, mediante Asamblea General.

CUARTO. Publíquese la presente convocatoria en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, página electrónica y redes sociales oficiales, así como en los lugares concurridos de cada comunidad del municipio.

Así lo acordó el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, en la Primera Sesión de Cabildo Abierto, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticinco.



LIC. GONZALO BOJORGES CONDE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

LAURA MAGNO MARTINEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Laura Magno Martínez, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 91 fracciones VII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certifica y ordena la publicación de esta Gaceta Municipal.